

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR



2889

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NÚMERO:-

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTES EN TRICIMOTOS
TRANSTRIVAL S.A.-*****

C U A N T I A :- INDETERMINADA.-*****

En la ciudad de Quevedo,

cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos,
República del Ecuador, el diez de Abril del año dos mil doce; ante mí,
abogado CARLOS ALFREDO JIMÉNEZ TORRES, Notario Segundo de
este Cantón, comparecen los señores: JONNY ADALBERTO ANDRADE
REYES, casado, Licenciado; GERARDO FLORENTINO BERMELLO
MOREIRA, soltero, jornalero; HENRY MARCELO BONE PERALTA,
soltero, estudiante; MARIO ALFREDO BRIONES MONTOYA, soltero,
estudiante; SILVINO ALEJANDRO CALDERÓN VERA, soltero,
jornalero; RENÉ ANTISTENE CALDERÓN VERA, casado, obrero;
JUAN GUALBERTO CASTRO SOLEDISPA, soltero, jornalero; SANTOS
FERNANDO CERCADO SUÁREZ, soltero, empleado; UFREDO
UBALDO CERCADO SUÁREZ, casado, jornalero; JOSÉ LUIS GUALLO
VILLAVICENCIO, soltero, estudiante; GUILLERMO MARINO
GUANO ROMÁN, casado, obrero; CARLOS GILBERTO JÁCOME
ACURIO, soltero, empleado; JESÚS EUGENIO LITA LAJE, soltero,

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 empleado; JACINTO CLOTARIO LÓPEZ GUADAMUD, soltero,
2 agricultor; JOSÉ ROBERTO LUCAS CHOEZ, soltero, comerciante;
3 EULOGIO RAMIRO LUCAS CHOEZ, divorciado, sastre; LIDER
4 EMILIO MACÍAS RODRÍGUEZ, casado, obrero; BÁRBARO
5 BERNALDO MANZABA REINOSO, casado, jornalero; DIANA
6 ELIZABETH MARTÍNEZ SOLÍS, soltera, estudiante; ERNESTO
7 ANDRÉS PALACIOS ORTIZ, soltero, jornalero; WILMER EDULFO
8 PINCAY ORTEGA, casado, comerciante; ANTONIO XAVIER PINCAY
9 PINARGOTE, soltero, jornalero; JAIME ENRIQUE PORRO CERCADO,
10 soltero, estudiante; JULIO CÉSAR RENGIFO ZAMORA, soltero, obrero;
11 CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ANCHUNDIA, soltero, estudiante;
12 JORGE DIÓGENES SEGOVIA CHOEZ, casado, agricultor; JAIRO
13 PAUL SEGOVIA ESCOBAR, soltero, empleado; PAULA ANTONIA
14 TIGUA PILAY, soltera, abogada; HIPÓLITO NICOLÁS TUBAY, soltero,
15 jornalero; WILDER DARÍO VALENCIA BAZURTO, soltero, empleado;
16 JULIO MARTIRE VARGAS PEÑAFIEL, soltero, empleado; JOSÉ
17 BOANERGES VILLAVICENCIO DAZA, soltero agricultor y, DAVID
18 DANIEL ZAMBRANO ROSADO, casado, jornalero, por sus propios
19 derechos; los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
20 domiciliados en la Parroquia y Cantón Valencia y de tránsito en esta
21 ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes
22 de conocer doy fe. Y, me piden que eleve a Escritura Pública minuta que
23 dice:- SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su
24 cargo, sírvase incorporar una de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
25 ANÓNIMA al tenor de las siguientes cláusulas:- CLÁUSULA
26 PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Intervienen en la celebración de la
27 presenta escritura: Uno) JONNY ADALBERTO ANDRADE REYES,
28 cédula de ciudadanía número Cero cinco cero dos cero siete cero dos

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



1 seis -uno, estado civil soltero, profesión Licenciado; Dos) GERVASIO
2 FLORENTINO BERMELLO MOREIRA, cédula de ciudadanía número
3 Trece uno dos cero nueve dos uno seis -cuatro, estado civil soltero,
4 profesión jornalero; Tres) HENRY MARCELO BONE PERALTA, cédula
5 de ciudadanía número Doce cero cuatro seis siete cinco nueve tres -seis,
6 estado civil soltero, profesión estudiante; Cuatro) MARIO ALFREDO
7 BRIONES MONTOYA, cédula de ciudadanía número Doce cero cinco
8 cinco seis cinco dos uno -nueve, estado civil soltero, profesión
9 estudiante; Cinco) SILVINO ALEJANDRO CALDERÓN VERA, cédula
10 de ciudadanía número Trece cero cuatro cero cinco dos cinco ocho -
11 cero, estado civil soltero, profesión jornalero; Seis) RENÉ ANTISTENE
12 CALDERÓN VERA, cédula de ciudadanía número Trece cero seis cinco
13 siete tres cuatro uno -nueve, estado civil casado, profesión Obrero; Siete)
14 JUAN GUALBERTO CASTRO SOLEDISPA, cédula de ciudadanía
15 número Trece cero tres siete cuatro cinco tres nueve -cero, estado civil
16 soltero, profesión jornalero; Ocho) SANTOS FERNANDO CERCADO
17 SUÁREZ, cédula de ciudadanía número Cero ocho cero dos uno cuatro
18 seis cuatro cuatro -nueve, estado civil soltero, profesión empleado;
19 Nueve) UFREDO UBALDO CERCADO SUÁREZ, cédula de ciudadanía
20 número Cero ocho cero uno cuatro dos cinco ocho cinco -uno, estado
21 civil casado, profesión jornalero; DIEZ) JOSÉ LUIS GUALBERTO
22 VILLAVICENCIO, cédula de ciudadanía número Doce cero cinco cuatro
23 nueve tres siete cero -uno, estado civil soltero, profesión estudiante;
24 Once) GUILLERMO MARINO GUANO ROMAN, cédula de ciudadanía
25 número Diecisiete cero nueve nueve nueve seis nueve cero -dos, estado
26 civil casado, profesión obrero; Doce) CARLOS GILBERTO JÁCOME
27 ACURIO, cédula de ciudadanía número Doce cero cero cuatro siete seis
28 nueve cuatro -uno, estado civil soltero, profesión empleado; Trece)

1 JESÚS EUGENIO LITA LAJE, cédula de ciudadanía número Diecisiete
2 uno uno uno cuatro ocho seis cuatro -uno, estado civil soltero, profesión
3 empleado; Catorce) JACINTO CLOTARIO LÓPEZ GUADAMUD,
4 cédula de ciudadanía número Trece cero cero cuatro cuatro siete ocho
5 cuatro -dos, estado civil soltero, profesión agricultor; Quince) JOSÉ
6 ROBERTO LUCAS CHOEZ, cédula de ciudadanía número Trece cero
7 uno uno tres cuatro nueve nueve -tres, estado civil soltero, profesión
8 comerciante; Dieciséis) EULOGIO RAMIRO LUCAS CHOEZ, cédula de
9 ciudadanía número Doce cero cero siete dos nueve tres seis -cuatro,
10 estado civil divorciado, profesión sastre; Diecisiete) LIDER EMILIO
11 MACÍAS RODRÍGUEZ, cédula de ciudadanía número Trece cero ocho
12 ocho uno cinco nueve nueve -cero, estado civil casado, profesión obrero;
13 Dieciocho) BÁRBARO BERNALDO MANZABA REINOSO, cédula de
14 ciudadanía número Trece cero seis ocho cuatro cero cuatro cero -cuatro,
15 estado civil casado, profesión jornalero; Diecinueve) DIANA
16 ELIZABETH MARTÍNEZ SOLÍS, cédula de ciudadanía número Doce
17 cero cinco cinco seis seis uno uno -ocho, estado civil soltero, profesión
18 estudiante; Veinte) ERNESTO ANDRÉS PALACIOS ORTIZ, cédula de
19 ciudadanía número Diecisiete cero ocho cero tres cuatro ocho cinco -
20 tres, estado civil soltero, profesión jornalero; Veintiuno) WILMER
21 EDULFO PINCAY ORTEGA, cédula de ciudadanía número Trece cero
22 cuatro cuatro cero ocho tres cero -tres, estado civil casado, profesión
23 comerciante; Veintidós) ANTONIO XAVIER PINCAY PINARGOTE,
24 cédula de ciudadanía número Doce cero cuatro dos cuatro seis tres siete
25 -tres, estado civil soltero, profesión jornalero; Veintitrés) JAIME
26 ENRIQUE PORRO CERCADO, cédula de ciudadanía número Cero
27 ocho cero dos seis cero dos nueve cero -cuatro, estado civil soltero,
28 profesión estudiante; Veinticuatro) JULIO CÉSAR RENGIFO ZAMORA,

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR



1 cédula de ciudadanía número Trece cero seis siete ocho uno seis siete -
2 tres, estado civil soltero, profesión obrero; Veinticinco) CARLOS
3 ALBERTO SÁNCHEZ ANCHUNDIA, cédula de ciudadanía número
4 Doce cero tres nueve tres uno cinco cinco -tres, estado civil soltero,
5 profesión estudiante; Veintiséis) JORGE DIÓGENES SEGOVIA CHOEZ,
6 cédula de ciudadanía número Trece cero cero siete dos nueve tres cuatro
7 -ocho, estado civil casado, profesión agricultor; Veintisiete) JAIRO
8 PAUL SEGOVIA ESCOBAR, cédula de ciudadanía número Doce cero
9 cuatro seis siete ocho tres cinco -uno, estado civil soltero, profesión
10 empleado; Veintiocho) PAULA ANTONIA TIGUA PILAY, cédula de
11 ciudadanía número Doce cero dos ocho ocho cinco seis uno -cero,
12 estado civil soltera, profesión abogada; Veintinueve) HIPÓLITO
13 NICOLÁS TUBAY, cedula de ciudadanía número Trece cero cuatro tres
14 nueve cero seis cinco -nueve, estado civil soltero, profesión jornalero;
15 Treinta) WILDER DARÍO VALENCIA BAZURTO, cédula de
16 ciudadanía número Doce cero dos cinco cinco ocho seis cinco -cuatro,
17 estado civil soltero, profesión empleado; Treinta y uno) JULIO
18 MARTIRE VARGAS PEÑAFIEL, cédula de ciudadanía número Cero
19 cinco cero dos tres siete seis seis seis -ocho, estado civil soltero,
20 profesión empleado; Treinta y dos) JOSÉ BOANERGES
21 VILLAVICENCIO DAZA, cédula de ciudadanía número Trece cero seis
22 seis nueve nueve nueve dos -nueve, estado civil, soltero profesión
23 agricultor; y, Treinta y tres) DAVID DANIEL ZAMBRANO ROSA, cédula de
24 ciudadanía número Doce cero dos seis seis dos cero cinco
25 cero, estado civil casado, profesión jornalero; los comparecientes son de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la
27 Parroquia Valencia, Cantón Valencia, Provincia de Los Ríos, hábiles
28 para contratar y contraer obligaciones:- CLÁUSULA SEGUNDA:-

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN
2 TRICIMOTOS TRANSTRIVAL S.A. Y ESTATUTOS SOCIALES:- Las
3 personas naturales mencionadas en la cláusula precedente, declaran que
4 han resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de
5 carácter mercantil relacionada con el transporte de pasajeros en
6 tricimotos o mototaxis a nivel local, participar de las utilidades que tales
7 actividades produzcan, mediante la constitución de una Sociedad
8 Anónima, la misma que se regirá por las disposiciones legales
9 pertinentes, especialmente por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
10 Transito y Seguridad Vial, y por el estatuto social que a continuación se
11 incorporan.- ESTATUTO SOCIAL, CAPITULO PRIMERO:- DEL
12 NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA:-
13 CAPÍTULO PRIMERO, ARTÍCULO PRIMERO:- DENOMINACIÓN Y
14 DOMICILIO:- La compañía se denominara COMPAÑÍA DE
15 TRANSPORTES EN TRICIMOTOS TRANSTRIVAL S.A. La sociedad es
16 de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la Parroquia
17 Valencia, Cantón Valencia, Provincia de Los Ríos, República del
18 Ecuador.- ARTÍCULO SEGUNDO:- DURACIÓN:- El plazo de duración
19 de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de
20 inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá
21 ser ampliado o reducido de conformidad con la Ley.- ARTÍCULO
22 TERCERO:- OBJETO SOCIAL:- La compañía se dedicara
23 exclusivamente al Transporte Comercial en Tricimotos denominada
24 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS TRANSTRIVAL
25 S.A. a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de
26 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
27 Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.
28 Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



1 de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados
2 con su objeto social.- CAPÍTULO SEGUNDO:- DEL CAPITAL Y SU
3 INTEGRACIÓN:- ARTÍCULO CUARTO:- CAPITAL SOCIAL:- El
4 capital social de la compañía es de NOVECIENTOS NOVENTA
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA,
6 divididos en treinta y tres acciones ordinarias, nominativas e
7 indivisibles de treinta dólares de los Estado Unidos de Norte América
8 cada una, numeradas del cero uno al treinta y tres inclusive.-
9 ARTÍCULO QUINTO:- TÍTULOS DE ACCIONES:- Las acciones son
10 ordinarias, nominativas e indivisibles, constarán en títulos que serán
11 firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada
12 título contendrá una o más acciones y se expedirán con los requisitos
13 señalados en la Ley de Compañías, debiéndose inscribir el libro de
14 Acciones y Accionistas de la Compañía, en el que se anotarán las
15 sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás
16 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.-
17 ARTÍCULO SEXTO:- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES:- La Compañía
18 considera propietario de las acciones a quien aparezca inscrito como tal
19 en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios
20 de una misma acción, nombrarán un representante común y los
21 copropietarios responderán solidariamente frente a la Compañía de las
22 obligaciones que se deriven de la condición de accionistas.- ARTÍCULO
23 SÉPTIMO:- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS:- Los accionistas
24 tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar sujetos
25 limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales
26 personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder
27 notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes
28 estatutos y la Ley de Compañías. Los accionistas solo responden por las

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.- ARTÍCULO
2 OCTAVO:- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL:- Los
3 aumentos o disminuciones de capital social serán, acordados por la
4 Junta General con el quórum y mayoría establecidas en la Ley de
5 Compañías, con excepción del aumento del capital por elevación del
6 valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas
7 aportaciones en dinero o en especies o por capitalización de utilidades
8 caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas
9 concurrentes a la Junta General. En caso de aumento del capital social,
10 los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus
11 respectivas acciones para suscribir dicho aumento.- CAPÍTULO
12 TERCERO:- DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:-
13 ARTÍCULO NOVENO:- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:- La Junta
14 General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo.
15 La Compañía será dirigida, administrada y representada por el
16 Directorio, Presidente y Gerente General. Cada uno de estos órganos
17 desempeñará sus funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro
18 de las facultades y atribuciones que le confieren el presente estatuto.-
19 ARTÍCULO DÉCIMO:- DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACIÓN Y
20 DECISIÓN:- La Junta General de Accionistas tienen poderes para
21 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar
22 las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. Las
23 resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas,
24 aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieran contribuido
25 con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y
26 apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los
27 requisitos de ella.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:- DE LAS JUNTAS
28 GENERALES:- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



1 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía,
2 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
3 año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio
4 económico de la compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el
5 artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y para
6 considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las
7 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas
8 para tratar asuntos determinados en la convocatoria.- ARTÍCULO
9 DÉCIMO SEGUNDO:- CONVOCATORIAS- Las Juntas Generales de
10 Accionistas ordinarios o extraordinarias serán convocadas por medio de
11 la prensa, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de
12 mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho
13 días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no
14 se incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria
15 indicará el lugar, fecha, día y hora de la reunión. Si la Junta General no
16 pudiera reunirse en la primera convocatoria por no haber concurrido a
17 ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, se
18 procederá a una segunda convocatoria, la misma que originará una
19 reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la
20 fecha señalada para la primera reunión y que se constituirá válida con el
21 número de accionistas concurrentes, asunto éste que se expresará en la
22 convocatoria.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:- QUÓRUM
23 ESPECIAL:- Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar
24 válidamente el aumento o disminución del capital social, la
25 transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la
26 compañía, la reactivación de ella en proceso de liquidación y en
27 general cualquier modificación de los Estatutos sociales, habrá de
28 concurrir a ella en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 ciento del capital pagado, en segunda convocatoria, bastará la
2 representación de la tercera parte de dicho capital y en tercera
3 convocatoria, que no podrá demorar más de sesenta días contados a
4 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
5 de ésta, cualquiera que sea la representación del capital que ostenten
6 los concurrentes de la misma.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:-
7 JUNTA GENERAL UNIVERSAL:- No obstante lo dispuesto en los
8 artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y
9 quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar del
10 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
11 presente el cien por ciento del capital pagado y los asistentes acepten
12 por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes
13 deberán suscribir el acta respectiva, bajo sanción de nulidad. Sin
14 embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de
15 los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente
16 informado.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:- Salvo lo dispuesto en la
17 Ley de Compañías, en el presente Estatuto, las decisiones de la Junta
18 General serán tomadas con una mayoría de votos que represente por lo
19 menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la
20 reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
21 mayoría.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:- DIRECCIÓN Y ACTAS:-
22 Corresponde: a) al Presidente y en su ausencia a quien designe la Junta
23 para el efecto dirigirá la Junta General; b) El Presidente de la Junta y el
24 Secretario suscribirán el Acta correspondiente, salvo a lo dispuesto en el
25 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; c) De cada
26 Junta se formará un expediente con la copia del Acta y los documentos
27 que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente; d)
28 Actuará de Secretario de la Junta el Gerente General.- ARTÍCULO

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



1 DÉCIMO SÉPTIMO:- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE
2 ACCIONISTAS:- Corresponde a la Junta General de Accionistas: a)
3 Nombrar al Presidente, Gerente General, Vocales del Directorio y
4 Comisarios de la Compañía, en su caso fijar sus remuneraciones; y
5 removerlos en cualquier momento de conformidad con la Ley; b)
6 Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los
7 Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que
8 estime convenientes para los intereses de la Compañía; c) Autorizar la
9 amortización de acciones; d) Resolver sobre la fusión, escisión,
10 transformación y liquidación de la Compañía; e) Aprobar la distribución
11 de las utilidades previo el conocimiento de la solicitud realizada por el
12 Gerente General; f) Resolver el aumento o disminución del plazo de
13 duración de la Compañía; g) Disponer cualquier reforma al Estatuto de
14 la compañía; h) Determinar el procedimiento para la liquidación de la
15 Compañía; i) Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las que
16 deberán ser suscritas por el Presidente y Secretario de la misma; j)
17 Expedir y reformar Reglamentos Internos; k) Designar Liquidadores y
18 fijar el procedimiento para la liquidación de la Compañía; l) Resolver
19 sobre las pérdidas o ganancias de la Compañía; m) Las demás que se
20 contengan en la Ley o en el Estatuto.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:-
21 DEL DIRECTORIO:- El Directorio estará integrado por el Presidente, el
22 Gerente General, cinco Vocales Principales y sus respectivos Suplentes
23 en igual número, elegidos por la Junta General de Accionistas. Los
24 Directores Principales y Suplentes serán accionistas o no de la compañía
25 y durarán cuatro años en sus funciones. Podrán ser reelegidos por un
26 periodo igual. El Directorio sesionará ordinariamente cada mes y
27 extraordinariamente en cuando fuere convocada por el Presidente,
28 quien lo hará por propia decisión o solicitud de tres Directores

Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 principales o del Gerente General. Las convocatorias se realizarán en
2 nota suscrita por el Presidente, con cuarenta y ocho horas antes de la
3 reunión. Habrá quórum si concurren al menos tres vocales. Para que
4 una resolución se adopte válidamente se necesitará que sea aprobada
5 por mayoría simple de votos de los asistentes. Existirá voto dirimente
6 que lo ejercerá el Presidente y de subsistir el empate se considerará
7 negada la moción. En caso de ausencia de un Director Principal lo
8 reemplazará su respectivo suplente. Si la falta fuere definitiva, el
9 suplente quedará principalizado por el tiempo que hubiere faltado para
10 cumplir el periodo. Si también faltare el suplente, se convocará a Junta
11 General Extraordinaria para llenar las vacantes del Principal y
12 Suplente.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:- ATRIBUCIONES DEL
13 DIRECTORIO:- Son atribuciones del Directorio: a) Velar por la buena
14 marcha de la compañía; b) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
15 Junta General; c) Dictar las Políticas Generales de la compañía dentro de
16 su objetivo social; d) autorizar al Gerente General para que se obligue
17 pecuniariamente, por valores superiores al cincuenta por ciento del
18 capital social y reserva legal de la compañía; e) aprobar el presupuesto
19 global de la compañía y el plan general de actividades sobre la base de
20 los proyectos presentados por el Gerente General; f) Integrar las
21 Comisiones Especiales que considere necesarias para el cumplimiento
22 de actividades específicas; g) Llevar a consideración de la Junta General
23 el balance general de la compañía, el estado de pérdidas y ganancias y el
24 informe de actividades; y, h) Cumplir con los deberes y ejercer las
25 atribuciones que correspondan según la Ley, este estatuto, los
26 reglamentos internos o resoluciones de Junta General.- ARTÍCULO
27 VIGÉSIMO:- DEL PRESIDENTE:- El Presidente será elegido por la Junta
28 General. Durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido por un

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



1 periodo adicional, debe ser accionista o no de la Compañía
2 Corresponde al Presidente: a) Convocar, dirigir, suspender y clausurar
3 las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio; b)
4 Autorizar con su firma los Título de Acciones y las Actas de Junta
5 General y de Directorio cuando las haya presidido; c) Suscribir
6 conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o
7 los títulos de acción; d) Subrogar al Gerente General de la compañía
8 dentro de los límites impuestos en este estatuto, con todas las
9 atribuciones y deberes, en todos los casos de falta o impedimento
10 temporal del Gerente General, y hasta cuando éste último reasuma su
11 cargo o en caso necesario la Junta General de Accionistas designe al
12 nuevo Gerente General; e) Cumplir con los demás deberes y ejercer
13 todas las atribuciones que le corresponde según la Ley y el presente
14 estatuto.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:- DEBERES,
15 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:- El
16 Gerente General podrá ser o no accionista. Será elegido por la Junta
17 General de Accionistas de la Compañía. Durará un período de dos años,
18 en sus funciones y podrá ser reelegido. Sus deberes, obligaciones y
19 atribuciones son los que otorga la Ley y Estatuto, de manera especial le
20 corresponden las siguientes: a) Administrar los negocios de la
21 Compañía con las limitaciones de este Estatuto; b) cumplir y hacer
22 cumplir las disposiciones de la Ley y del presente Estatuto; c)
23 Desempeñará las funciones de Secretario de la Junta General y del
24 Directorio y llevará los Libros de Actas; d) Otorgar poderes especiales
25 bajo su responsabilidad y poderes generales, previa autorización de la
26 Junta General de Accionistas; e) Nombrar y remover al personal de
27 empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; f)
28 Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 al día, así como cuidar los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de
2 la compañía; g) Podrá abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la
3 compañía, girar cheques, y demás documentos bancarios relacionados
4 al movimiento económico de la compañía, en firma conjunta con el
5 Presidente; h) Las demás establecidas en la Ley, el presente estatuto y su
6 reglamento interno.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:-
7 REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA:- La representación
8 de la Compañía, legal, judicial y extrajudicial corresponde al Gerente
9 General y en caso de falta, ausencia o impedimento, la representación le
10 corresponderá al Presidente con los deberes y atribuciones del Gerente
11 General.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:- COMISARIOS:- La Junta
12 General de Accionistas elegirá un Comisario Principal con su respectivo
13 Suplente para un periodo de un año, tendrán los deberes y atribuciones
14 señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General.-
15 ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:- EJERCICIO ECONÓMICO:- El
16 ejercicio económico de la Compañía comprende el período entre el
17 primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.-
18 ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:- RESERVA LEGAL:- Las utilidades
19 obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que
20 determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley
21 de Compañías. Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva
22 Legal y cuando así lo decida la Junta General creará las reservas
23 voluntarias.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:- DISOLUCIÓN Y
24 LIQUIDACIÓN:- La compañía se disolverá por causas prescritas en
25 la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo
26 oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos
27 liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus
28 atribuciones y deberes.- CLÁUSULA TERCERA:- INTEGRACIÓN DE

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



- 1 CAPITAL:- El capital Social de la Compañía se encuentra íntegramente
2 suscrito y pagado en el cien por ciento de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

No.	Nombres y Apellidos		Capital suscrito	Capital pagado	Numero acciones	Porcentaje acciones
1	JONNY ADALBERTO	ANDRADE REYES	30,00	30,00	1	3,03%
2	GERARDO FLORENTINO	BERMELLO MOREIRA	30,00	30,00	1	3,03%
3	HENRY MARCELO	BONE PERALTA	30,00	30,00	1	3,03%
4	MARIO ALFREDO	BRIONES MONTOYA	30,00	30,00	1	3,03%
5	SILVINO ALEJANDRO	CALDERON VERA	30,00	30,00	1	3,03%
6	RENE ANTISTENE	CALDERON VERA	30,00	30,00	1	3,03%
7	JUAN GUALBERTO	CASTRO SOLEDISPA	30,00	30,00	1	3,03%
8	SANTOS FERNANDO	CERCADO SUAREZ	30,00	30,00	1	3,03%
9	UFREDO UBALDO	CERCADO SUAREZ	30,00	30,00	1	3,03%
10	JOSE LUIS	GUALLO VILLAVICENCIO	30,00	30,00	1	3,03%
11	GUILLERMO MARINO	GUANO ROMAN	30,00	30,00	1	3,03%
12	CARLOS GILBERTO	JACOME ACURIO	30,00	30,00	1	3,03%
13	JESUS EUGENIO	LITA LAJE	30,00	30,00	1	3,03%
14	JACINTO CLOTARIO	LOPEZ GUADAMUD	30,00	30,00	1	3,03%
15	JOSE ROBERTO	LUCAS CHOEZ	30,00	30,00	1	3,03%
16	EULOGIO RAMIRO	LUCAS CHOEZ	30,00	30,00	1	3,03%
17	LIDER EMILIO	MACIAS RODRIGUEZ	30,00	30,00	1	3,03%
18	BARBARO BERNALDO	MANZABA REINOSO	30,00	30,00	1	3,03%
19	DIANA ELIZABETH	MARTINEZ SOLIS	30,00	30,00	1	3,03%
20	ERNESTO ANDRES	PALACIOS ORTIZ	30,00	30,00	1	3,03%
21	WILMER EDULFO	PINCAY ORTEGA	30,00	30,00	1	3,03%
22	ANTONIO XAVIER	PINCAY PINARGOTE	30,00	30,00	1	3,03%
23	JAIME ENRIQUE	PORRO CERCADO	30,00	30,00	1	3,03%
24	JULIO CESAR	RENGIFO ZAMORA	30,00	30,00	1	3,03%
25	CARLOS ALBERTO	SANCHEZ ANCHUNDIA	30,00	30,00	1	3,03%
26	JORGE DIOGENES	SEGOVIA CHOEZ	30,00	30,00	1	3,03%
27	JAIRO PAUL	SEGOVIA ESCOBAR	30,00	30,00	1	3,03%
28	PAULA ANTONIA	TIGUA PILAY	30,00	30,00	1	3,03%
29	HIPOLITO NICOLAS	TUBAY	30,00	30,00	1	3,03%
30	WILDER DARIO	VALENCIA BAZURTO	30,00	30,00	1	3,03%
31	JULIO MARTIRE	VARGAS PEÑAFIEL	30,00	30,00	1	3,03%
32	JOSE BOANERGES	VILLAVICENCIO DAZA	30,00	30,00	1	3,03%
33	DAVID DANIEL	ZAMBRANO ROSADO	30,00	30,00	1	3,03%
TOTALES			990,00	990,00	33	100,00%

- 5 El capital pagado se encuentra depositado en la cuenta de Integración
6 de Capital abierta en el Banco del Pichincha Agencia Valencia, a nombre
7 de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS
8 TRANSTRIVAL S.A. conforme consta del certificado, que se agrega
9 como documento habilitante.- CLÁUSULA CUARTA:-
10 DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:- PRIMERA:- De conformidad a la

1 Disposición Decimonovena de la Ley de Orgánica de Transporte
2 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Agencia Nacional de Transito,
3 emitió informe favorable de factibilidad previo a la constitución jurídica
4 de la compañía, según Resoluciones números Cero cero cuatro-CJ-cero
5 doce-dos mil once-ANT, y Cero dieciséis-DE-R.CJ-cero doce-ANT-dos
6 mil once, conforme consta de los documentos que se agregan como
7 habilitantes.- SEGUNDA:- El Permiso de Operación que reciba la
8 Compañía para la prestación del servicio exclusivo de Transporte
9 Comercial en Tricimotos, será autorizado por los organismos
10 competentes de transporte, y no constituyen título de propiedad, por
11 consiguiente no es susceptible de negociación.- TERCERA:- La reforma
12 del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y
13 más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
14 compañía, previo informe favorable de los Organismos competentes de
15 Transporte.- CUARTA:- La compañía en todo lo relacionado con el
16 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
17 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Reglamento General de
18 aplicación; Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre
19 Comercial de Tricimotos, Mototaxis o Similares; y, a las regulaciones
20 que sobre la materia dictaren los organismos de control de tránsito y
21 Transporte Terrestre.- QUINTA:- Para efecto de la prestación del
22 servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio
23 ambiente u otros establecidos por los organismos de control
24 pertinentes.- CLÁUSULA QUINTA:- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:-
25 Los Accionistas constituyentes autorizan a los Doctores: Miguel Estacio
26 Jurado y/o Orlando Caicedo Yépez, para que realicen ante la
27 Superintendencia de Compañías, Comisión Nacional de Transporte
28 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y demás organismos competentes,

RESOLUCION No. 006-DE-R.CJ-012-ANT-2012
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No.0532958 de fecha 16 de febrero de 2012, la compañía de formación de transporte Comercial en Tricimotos denominada "**COMPANÍA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS TRANSTRIVAL S.A.**", domiciliada en el cantón VALENCIA, provincia de LOS RIOS, solicita a este Organismo la rectificación al informe previo de la Constitución Jurídica No. 004-CJ-012-2011-ANT, suscrita el 23 de junio de 2011.

Que, el error identificado en la resolución No. 004-CJ-012-2011-ANT, se encuentra en varios nombres de socios generado por un error de transcripción al momento de emitir la resolución.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de Noviembre del año en curso delega al señor Director Ejecutivo la emisión de Informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1.- Rectificar la resolución No. 004-CJ-012-2011-ANT, de 23 de junio de 2011, relacionada con la Constitución Jurídica de la compañía en formación de transporte Comercial en Tricimotos denominada "**COMPANÍA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS TRANSTRIVAL S.A.**", domiciliada en el cantón VALENCIA, provincia de LOS RIOS, detallados a continuación:

SOCIO:	DICE:	DEBE DECIR:
MANZABA REINOSO BARBARO BERNALDO	MANZABA REINOSO BABARO BERNALDO	MANZABA REINOSO BARBARO BERNALDO
TUBAY HIPOLITO NICOLAS	TUBA HIPOLITO NICOLAS	TUBAY HIPOLITO NICOLAS

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil doce, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:

Elaborado por: Cintia Davila L.

Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARIA
GENERAL**

CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
se deposita en los Archivos de esta

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
**NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7322190
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1304408303 PINCAY ORTEGA WILMER EDULFO
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/09/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS TRANSTRIVAL
S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7322190

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/08/2011 15:20:30

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

VALENCIA, 04-01-2012

Mediante comprobante No.- 504518859, el (la) Sr. (a) (ita) LUCAS CHOEZ JOSE ROBERTO

Con Cédula de Identidad: 1301134993 Y PINCAY ORTEGA WILMER EDULFO con Cédula de identidad No.-

1304408303 consignó en este Banco la cantidad de: 990

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la Compañía:

COMPañía DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS TRANSTRIVAL S.A. que actualmente se encuentra
 cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo
 regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR
1	ANDRADE REYES JONNY ADALBERTO	502070261	30
2	BERMELLO MOREIRA GERARDO FLORENTINO	1312092164	30
3	BONE PERALTA HENRY MARCELO	1204675936	30
4	BRIONES MONTOYA MARIO ALFREDO	1205565219	30
5	CALDERON VERA SILVINO ALEJANDRO	1304052580	30
6	CALDERON VERA RENE ANTISTENE	1306573419	30
7	CASTRO SOLEDISPA JUAN GUALBERTO	1303745390	30
8	CERCADO SUAREZ SANTOS FERNANDO	802146449	30
9	CERCADO SUAREZ UFREDO UBALDO	801425851	30
10	GUALLO VILLAVICENCIO JOSE LUIS	1205493701	30
11	GUANO ROMAN GUILLERMO MARINO	1709996902	30
12	JACOME ACURIO CARLOS GILBERTO	1200476941	30
13	LITA LAJE JESUS EUGENIO	1711148641	30
14	LOPEZ GUADAMUD JACINTO CLOTARIO	1300447842	30
15	LUCAS CHOEZ JOSE ROBERTO	1301134993	30
16	LUCAS CHOEZ EULOGIO RAMIRO	1200729364	30
17	MACIAS RODRIGUEZ LIDER EMILIO	1308815990	30
18	MANZABA REINOSO BARBARO BERNALDO	1306840404	30
19	MARTINEZ SOLIS DIANA ELIZABETH	1205566118	30
20	PALACIOS ORTIZ ERNESTO ANDRES	1708034653	30
21	PINCAY ORTEGA WILMER EDULFO	1304408303	30
22	PINCAY PINARGOTE ANTONIO XAVIER	1204246373	30
23	PORRO CERCADO JAIME ENRIQUE	802602904	30
24	RENGIFO ZAMORA JULIO CESAR	1306781673	30
25	SANCHEZ ANCHUNDIA CARLOS ALBERTO	1203931553	30
26	SEGOVIA CHOEZ JORGE DIOGENES	1300729348	30
27	SEGOVIA ESCOBAR JAIRO PAUL	1204678351	30
28	TIGUA PILAY PAULA ANTONIA	1202885610	30
29	TUBAY HIPOLITO NICOLAS	1304390659	30
30	VALENCIA BAZURTO WILDER DARIO	1202558654	30
31	VARGAS PEÑAFIEL JULIO MARTIRE	502376668	30
32	VILLAVICENCIO DAZA JOSE BOANERGES	1302699929	30
33	ZAMBRANO ROSADO DAVID DANIEL	1202662050	30
TOTAL			\$ 990.00

usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida
 únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la
 fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen
 depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil
 como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el
 Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado
 para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no



Abg. Carlos A. Jiménez Torres
 NOTARIO SEGUNDO DE
 QUEVEDO

implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



BANCO PICHINCHA C.A.

Yadira Montes Cantos

Ejecutiva de Negocios •

Agencia Valencia

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

RESOLUCIÓN No. 004-CJ-012-2011-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

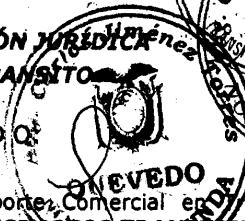
CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transportes Comercial en Tricimotos denominada **COMPañÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRANSTRIVIAL S.A** con domicilio en el cantón Valencia, Provincia de Los Ríos, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de TREINTA Y CUATRO (34) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

Andrade Reyes Jonny Adalberto	050207026-1
Bermello Moreira Gerardo Florentino	131209216-4
Bone Peralta Henry Marcelo	120467593-6
Briones Montoya Mario Alfredo	120556521-9
Calderón Vera Silvino Alejandro	130405258-0
Calderón Vera René Antistene	130657341-9
Castro Soledispa Juan Gualberto	130374539-0
Cercado Suarez Ufredo Ubaldo	080142585-1
Cercado Suarez Santos Fernando	080214644-9
Guallo Villavicencio José Luis	120549370-1
Guano Román Guillermo Marino	170999690-2
Jácome Acurio Carlos Gilberto	120047694-1
Lita Laje Jesús Eugenio	171114864-1
López Guadamud Jacinto Clotario	130044784-2
Lucas Choez José Roberto	130113499-3
Lucas Choez Nancy del Roció	120380775-3
Lucas Choez Eulogio Ramiro	120072936-4
Macías Rodríguez Líder Emilio	130881599-0
Manzaba Reinoso Babaro Bernaldo	130684040-4
Martínez Solís Diana Elizabeth	120556611-8
Palacios Ortiz Ernesto Andrés	170803485-3
Pincay Ortega Wilmer Edulfo	130440830-3
Pincay Pinargote Antonio Xavier	120424637-3
Porro Cercado Jaime Enrique	080260290-4
Rengifo Zamora Julio Cesar	130678167-3
Sánchez Anchundia Carlos Alberto	120393155-3
Segovia Choez Jorge Diógenes	130072934-8
Segovia Escobar Jairo Paúl	120467835-1
Tigua Pilay Paula Antonia	120288561-0
Tuba Hipólito Nicolás	130439065-9
Valencia Basurto Wilder Darío	120255865-4
Vargas Peñafiel Julio Martire	050237666-8
Villavicencio Daza José Boanerges	130269992-9
Zambrano Rosado David Daniel	120266205-0

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias del transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(7) 2525 966 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec



Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE QUITO
Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE QUITO

07 JUL. 2011



Agencia
Nacional
de Tránsito

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial en Tricimotos denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRANSTRIVAL S.A** a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1045-DAJ-ANT-2011, de fecha 13 de Junio del 2011, e Informe No 347-DAJ-012-2011 de fecha 08 de Junio del 2011 recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial en Tricimotos denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRANSTRIVAL S.A** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 052-DIR-2010-CNTTTSV de 03 de marzo de 2010, expidió el Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre Comercial de Tricimotos, mototaxis o similares.

Que la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Disposición General Segunda determina: "De forma excepcional los denominadas tricimotos, mototaxis o triciclos podrán prestar servicio comercial en lugares donde sea segura y posible su prestación, sin afectar el transporte público o comercial, siempre y cuando se sujeten a las restricciones de circulación determinadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las condiciones técnicas que para el efecto se determinaran en el Reglamento de esta Ley".

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Primera Sesión Ordinaria, efectuada el día 02 de Junio del año en curso, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes previos de Constitución Jurídica...."

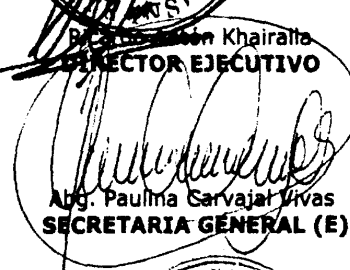
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte Comercial en Tricimotos denominada **COMPANÍA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS TRANSTRIVAL S.A** domicilio en el cantón Valencia, Provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva Jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 23 de Junio de 2011.

LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No. 004-CJ-012-2011-ANT
COMPANÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRANSTRIVAL S.A

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 818
Quito - Ecuador
www.anti.gob.ec



07 JUL. 2011

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO


Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO
QUEVEDO

BANCO DEL PICHINCHA**NOTA DE INGRESO DE CAJA**

Depósito en efectivo

Agencia: 273 - VALENCIA
Fecha: 2012/01/04
Deal ticket: 504518859
Solicitado por: MMHURTAD - HURTADO MARTINEZ MONICA MARITZA
Aplicación: WT
Motivo: EMISION INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda: DOLARES
Monto: 990.00
Descripción: CIA DE TRICIMOTOS TRANSTRIVAL
Nro. De documento: 1304408303
Nro. De soporte: 1304408303


Firma del Solicitante

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO. LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA CORRESPONDIENTE.

BANCO PICHINCHA C.A.Ingresos de Efectivo
Varios

Cuenta...: BP-VR 1101
Documento: 504518859
Efectivo.: 990.00
Total....: 990.00
Moneda...: USD
Oficina...: 273 - AG. VALENCIA
Cajero...: BCHILAN
Fecha....: 2012/Ene/04 14h51
Control...: Sec-297, En Línea

ORIGINAL

CIUDADANIA 09871021

ANDRADE REYES JOMMY ADALBERTO

STO DOM TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO

01 ABRIL 1978

001- 0121 00911 H

SIO DCO TS/CHIL/ SANTO DOMIN

S DOMINGO DE LOS CILOS 1978

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

102-0002

NÚMERO

0602870201

CÉDULA

ANDRADE REYES JOMMY ADALBERTO

LOS RIOS

PROVINCIA

VALENCIA

RAVOCOLLA

VALENCIA

CANTON

VALENCIA

ZONA

REN 0987102

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

102-0002

NÚMERO

0602870201

CÉDULA

ANDRADE REYES JOMMY ADALBERTO

LOS RIOS

PROVINCIA

VALENCIA

RAVOCOLLA

VALENCIA

CANTON

VALENCIA

ZONA

REN 0987102

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CIUDADANIA 131209216-4

BERMELLO MOREIRA GERARDO FLORENTINO

MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA /GERMUD//

01 OCTUBRE 1968

007- 0037 00196 H

MANABI/ BOLIVIA

CALCETA

REN 131209216

ECUATORIANA*****

E394418242

SOLTERO

PRIMARIA

JORNALERO

PERFECTO H BERMELLO ESTRELLA

LADYS MOREIRA ZAMBRANO

PORTOVIEJO

05/04/2005

05/04/2011

REN 04037029

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

380-0008

NÚMERO

1312092164

CÉDULA

BERMELLO MOREIRA GERARDO

FLORENTINO

GUAYAS

PROVINCIA

EL EMPALME

VELASCO IBARRA

CANTON

Abg. Carlos A. Jiménez Torres

NOTARIO SEGUNDO DE

QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN - CEDULA

CEDULA: **CIUDADANIA** 120467593-6

BONE PERALTA HENRY MARCELO
LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
22 NOVIEMBRE 1989
004- 0184 00888 H
LOS RIOS/ VALENCIA
VALENCIA 2590



ECUATORIANA***** E333912222

SOLTERO
PRIMARIA **ESTUDIANTE**
MARTINES F BONE PERALTA

QUEVEDO 15/06/2010
16/06/2012
REN 2825182



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1204675936
028-0004
NÚMERO CÉDULA
BONE PERALTA HENRY MARCELO
LOS RIOS VALENCIA
PROVINCIA CANTÓN
VALENCIA VALENCIA
PARROQUIA ZONA
[Signature]
F) PRESIDENTE (S) DE LA JUEZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN - CÉDULA

BONE PERALTA HENRY MARCELO
LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
22 NOVIEMBRE 1989
004- 0184 00888 H
LOS RIOS/ VALENCIA
VALENCIA 2590



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN - CÉDULA

BONE PERALTA HENRY MARCELO
LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
22 NOVIEMBRE 1989
004- 0184 00888 H
LOS RIOS/ VALENCIA
VALENCIA 2590



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
282-0004
NÚMERO CÉDULA
BRIONES MONTOYA MARIO ALFREDO
LOS RIOS VALENCIA
PROVINCIA CANTÓN
VALENCIA VALENCIA
PARROQUIA ZONA
[Signature]

Ciudadanía: 1304052580
CALDERON VERA SILVINO ALEJANDRO
MANABI/PAJAN/CASCOL
01 MARZO 1963
001- 0074 00148 M
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1963



REN 2961170

Silvano Calderon Vera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

894-0005 NÚMERO
1304052580 CÉDULA
CALDERON VERA SILVINO ALEJANDRO
LOS RIOS VALENCIA
PROVINCIA CANTÓN
VALENCIA VALENCIA
PARROQUIA ZONA

Carlos Jiménez Torres
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Ciudadanía: 1304052580
CALDERON VERA RENE ANTISTENE
MANABI/PAJAN/CASCOL
23 FEBRERO 1963
001- 0065 00063 M
MANABI/PAJAN
PAJAN 1963



Rene Calderon V

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Ciudadanía: 1304052580
CALDERON VERA RENE ANTISTENE
MANABI/PAJAN/CASCOL
23 FEBRERO 1963
001- 0065 00063 M
MANABI/PAJAN
PAJAN 1963



Rene Calderon V

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

093-0005 NÚMERO
1306573419 CÉDULA
CALDERON VERA RENE ANTISTENE
LOS RIOS VALENCIA
PROVINCIA CANTÓN
VALENCIA VALENCIA
PARROQUIA ZONA

Carlos Jiménez Torres
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANÍA

CASTRO SOLEDISPA JUAN GUALBERTO

MANABÍ/CA DE YAU/BOENA

12 JUN 1974

LOS RIOS

MANABÍ/CA DE YAU/BOENA

GUINE

JuanCastroSola



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE CIUDADANÍA

REN 2875379



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

047-0006
NÚMERO

1303745380
CÉDULA

CASTRO SOLEDISPA JUAN
GUALBERTO

LOS RIOS

PROVINCIA
VALENCIA
PARAGUUA

VALENCIA
CANTÓN
VALENCIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANÍA

CERRADO SUAREZ SANTOS FERNANDO

LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS

EL MONTE/BORE 1974

LOS RIOS/VENTANAS

VENTANAS

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE CIUDADANÍA

REN 0147988



CIUDADANIA 080142585-1
 CERCADO SUAREZ UFREDO UBALDO
 LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS
 16 MAYO 1970
 004- 0181 00331 M
 LOS RIOS/ VENTANAS
 VENTANAS 1970

Ufredo Suarez



ECLAYTORIANA***** V244414444
 CASADO DOLores NOEMI BASURTO C
 PRIMARIA JORNALERO
 SAMILO ANACLETO CERCADO C
 SUAREZ PANAFIEL
 QUEVEDO
 28/10/2009
 REN 1998633

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

315-0006 NÚMERO
 0801425851 CÉDULA

CERCADO SUAREZ UFREDO UBALDO

LOS RIOS VALENCIA
 PROVINCIA CANTÓN
 VALENCIA VALENCIA
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CIUDADANIA 120549370
 GUALLO VILLAVICENCIO JOSE LUIS
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 07 OCTUBRE 1985
 0017- 0337 03999 M
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1992

[Signature]



ECLAYTORIANA***** V244313442
 SOLTERO
 SECRETARIA ESTUDIANTE
 ALEJANDRO GUALLO
 ANDREA MAURA VILLAVICENCIO HURTADO
 QUEVEDO
 08/11/2006
 REN 0301547



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

004-0011 NÚMERO
 1205493701 CÉDULA

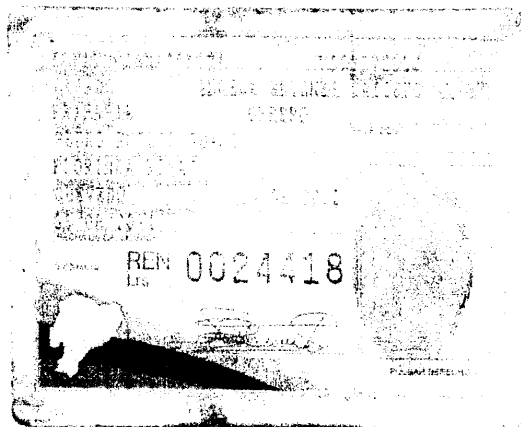
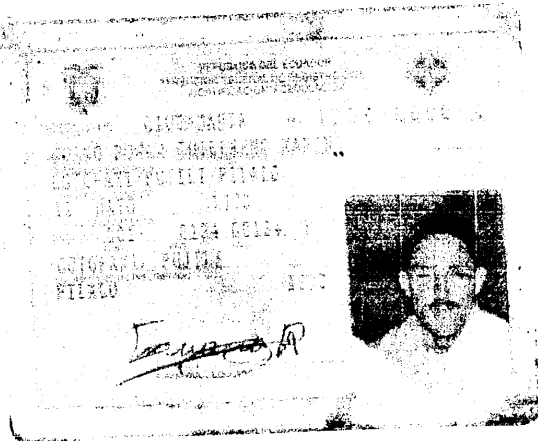
GUALLO VILLAVICENCIO JOSE LUIS

LOS RIOS VALENCIA
 PROVINCIA CANTÓN
 VALENCIA VALENCIA
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Abg. Carlos A. Jiménez Torres
 NOTARIO SEGUNDO DE
 QUEVEDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

023-0011
NÚMERO

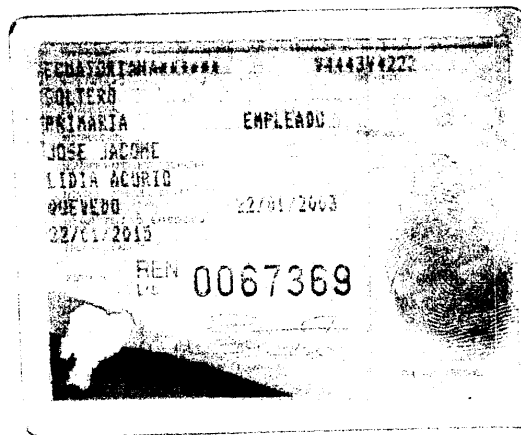
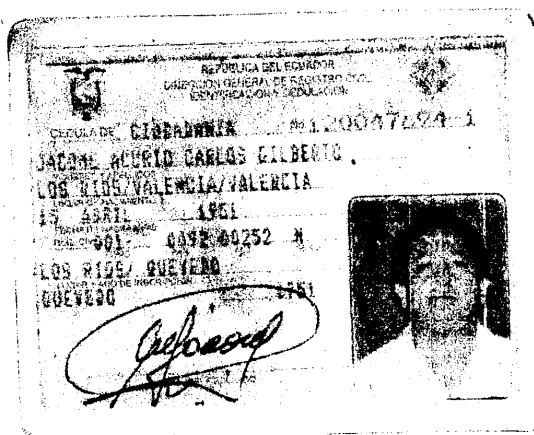
1709996902
CÉDULA

GUANO ROMAN GUILLERMO MARINO

LOS RIOS
PROVINCIA
VALENCIA
PARROQUIA

VALENCIA
CANTÓN
VALENCIA
ZONA

Puerto Cevallos
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

059-0012
NÚMERO

1200476941
CÉDULA

JACOME ACURIO CARLOS GILBERTO

LOS RIOS
PROVINCIA
VALENCIA
PARROQUIA

VALENCIA
CANTÓN
VALENCIA
ZONA

Jacome Acurio
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

Ciudadanía 1711148641

LITA LAJE JESUS EUGENIO
LOS RIOS/PALENQUE/PALENQUE
07 MARZO 1968
001- 0095 00033 M
LOS RIOS/ PALENQUE
PALENQUE 1968

[Firma]



ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA
EMPLEADO
YACINTO LOPEZ
PILAR LAJE
02/08/2006
02/08/2018
REN 0048629
Lrs

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

313-0012
NÚMERO

1711148641
CÉDULA

LITA LAJE JESUS EUGENIO

LOS RIOS
PROVINCIA
VALENCIA
PARROQUIA

VALENCIA
CANTÓN
VALENCIA
ZONA

[Firma]

PRESEIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

Ciudadanía 1300447842

LOPEZ GUADAMUD JACINTO CLOTARIO
MANABI/24 DE MAYO SUCRE
19 JULIO 1940
001- 0035 00162 M
MANABI/ 24 DE MAYO
SUCRE 1940

[Firma]

ECUATORIANA*****
SOLTERO
NINGUNA
AGRICULTOR
JACINTO LOPEZ
SILVA GUADAMUD
QUITO
02/08/2006
02/08/2018
REN 2051417
Lrs

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

106-0013
NÚMERO

1300447842
CÉDULA

LOPEZ GUADAMUD JACINTO
CLOTARIO

LOS RIOS
PROVINCIA
VALENCIA
PARROQUIA

VALENCIA
CANTÓN
VALENCIA
ZONA

[Firma]

PRESEIDENTA DE LA JUNTA

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
001- 0047 0000 00
NOMBRE: CHOEZ
DISTRITO DE CHOEZ



Roberto Choez

ESTADO CIVIL: CASADO
FECHA DE NACIMIENTO: 1964
LUGAR DE NACIMIENTO: CHOEZ
OCCUPACIÓN: Obrero
DIRECCIÓN: 1402396

1402396

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

173-0013
NÚMERO
LUCAS CHOEZ JOSE ROBERTO

1301134993
CÉDULA

LOS RIOS
PROVINCIA
VALENCIA
PARROQUIA
VALENCIA
CANTÓN
VALENCIA
ZONA
F. PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA





0126683

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009/2011

172-0013
NÚMERO

1200729364
CÉDULA

LUCAS CHOEZ EULOGIO RAMIRO

LOS RIOS
PROVINCIA
VALENCIA
PARROQUIA

VALENCIA
CANTÓN
VALENCIA
ZONA E

VALENCIA
ZONA
F. RESIDENTIALES DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTROS Y
CONTABILIDAD PUBLICACION

CITADANIA 130881599-0

MARIAS RODRIGUEZ LIDER EMILIO
MANABI FORTOVILLO FORTOVILLO
01 JUNIO 1977
001- 0001 00135 M
MANABI SANTA ANA
BONORATO VASQUEZ 1977

Edwin Rosas



GUATEMALA ***** V4345V4222
MAYAG VERONICA ALEXANDRA RODRIGUEZ S
PRIMAIA OSBERO
FABRICIO FERNANDO MACIAS
ANITA MARIA RODRIGUEZ
QUEZEC 30/10/2002
30/10/2014
REN 0051944
LRS
MAYAG

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

348-0013
NÚMERO

1308815990
CÉDULA

MACIAS RODRIGUEZ LIDER EMILIO

LOS RIOS
PROVINCIA
VALENCIA
PARROQUIA

VALENCIA
CANTÓN
~~VALENCIA~~
ZONA

VALENCIA
ZONA
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

CIUDADANIA 130684040-4
 MANZABA REINOSO BARBARO BERNALDO
 MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA /GERMUD/
 12 AGOSTO 1968
 004- 0256 01860 M
 MANABI/ PICHINCHA
 PICHINCHA /GERMUD/ 1968

Bernardo Manzaba



ECUATORIANA***** E3343V1222
 CASADO ELIZABETH VIRSINIA ARTEAGA C
 ELEMENTAL JORNALERO
 MANUEL MANZABA
 JULIA REINOSO
 LA MANA 15/09/2006
 15/09/2016

0216155



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

078-0014 1306840404
 NÚMERO CÉDULA

MANZABA REINOSO BARBARO
 BERNALDO

LOS RIOS VALENCIA
 PROVINCIA CANTÓN
 VALENCIA VALENCIA
 PARROQUIA ZONA

Bernardo Manzaba
 F) PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CÉDULA DE CIUDADANIA No 120556611 - 8
 MARTINEZ SOLIS DIANA ELIZABETH
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 20 SEPTIEMBRE 1985
 005- 0112 00785 F
 LOS RIOS/ VALENCIA
 VALENCIA 1985

Diana Martinez



ECUATORIANA***** E234313244
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO MARTINEZ REYES
 MARLENE SOLIS OCANA
 QUITO 16/02/2004
 16/02/2016

REN 0139871



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

107-0001 1205566118
 NÚMERO CÉDULA

MARTINEZ SOLIS DIANA ELIZABETH

COTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MANA CHIPE HAMBURGO 1
 PARROQUIA ZONA

Diana Martinez Solis
 F) PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 1708034853
PALACIOS ORTIZ ERNESTO ANDRES
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
30 NOVIEMBRE 1960
004-0116 02437 M
LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 1960

Abg. Carlos Jiménez Torres

ECUATORIANA***** E3443V3442
SOLTENO
PRIMARIA
PALACIOS ORTIZ ERNESTO ANDRES
12/08/2014
REN 0025572

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

176-0018
NÚMERO
PALACIOS ORTIZ ERNESTO ANDRES

LOS RIOS
PROVINCIA
VALENCIA
PARROQUIA

VALENCIA
CANTON
VALENCIA
ZONA

F) PRESIDENCIA (R) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIUDADANIA 1304408303
PINCAY ORTEGA WILMER EDULFO
MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
24 MAYO 1964
001-0080 00316 M
MANABI/ 24 DE MAYO
SUCRE 1964

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO BEYSE MARIELA BERMUDEZ S
PRIMARIA COMERCIANTE
GERMAN PINCAY
RITA ORTEGA
QUEVEDO 02/08/2010
REN 2961169

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

336-0019
NÚMERO
PINCAY ORTEGA WILMER EDULFO

LOS RIOS
PROVINCIA
VALENCIA
PARROQUIA

VALENCIA
CANTON
VALENCIA
ZONA

F) PRESIDENCIA (R) DE LA JUNTA

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTEFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CEDULA
PINARGOTE ANTONIO XAVIER
1977-01-14
0119 01401 H
VALENCIA
PINARGOTE

Xavier Pincoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTEFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CEDULA
PINARGOTE ANTONIO XAVIER
1977-01-14
0119 01401 H
VALENCIA
PINARGOTE

REN 0156596



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTEFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

339-0019
NÚMERO

1204246373
CÉDULA

PINCAI PINARGOTE ANTONIO XAVIER

LOS RIOS

VALENCIA

PROVINCIA

CANTÓN

VALENCIA

VALENCIA

PARROQUIA

ZONA

Antonio Xavier Pinargote
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTEFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CEDULA
PORRO CERCADO JAIMÉ ENRIQUE
1978-01-14
0119 01401 H
VALENCIA
PINARGOTE

Jaimé Porro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTEFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CEDULA
PORRO CERCADO JAIMÉ ENRIQUE
1978-01-14
0119 01401 H
VALENCIA
PINARGOTE

REN 2477438



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTEFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

088-0002
NÚMERO

0802802904
CÉDULA

PORRO CERCADO JAIMÉ ENRIQUE

PICHINCHA

PUERTO QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

PUERTO QUITO

AMOR SOLAR

PARROQUIA

AMOR SOLAR

Jaimé Porro
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130678167-3
RENGIFO ZAMORA JULIO CESAR
MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON (SN FCO.)
22 MAYO 1970
002- 0100 00204 M
MANABI/ PORTOVIEJO
ABDON CALDERON (SN FCO.) 1970



ECUATORIANA***** E444414442
SOLTERO
SECUNDARIA OBRERO
VICENTE CRISTOBAL RENGIFO
ENIS DEL CARMEN ZAMORA
QUEVEDO 16/10/2009
17/10/2021
REN 1874323

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

400-0020
NÚMERO

1306781673
CÉDULA

RENGIFO ZAMORA JULIO CESAR

LOS RIOS
PROVINCIA
VALENCIA
PARROQUIA

VALENCIA
CANTÓN
VALENCIA
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 120393155 -3
SANCHEZ ANCHUNDIA CARLOS ALBERTO
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
18 SEPTIEMBRE 1978
012- 0269 04072 M
LOS RIOS/QUEVEDO
QUEVEDO 1978



ECUATORIANA***** V1333V1222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JESUS DIONICIO SANCHEZ
MARIA NICOLAZA ANCHUNDIA PEREZ
QUEVEDO 17/09/2003
17/09/2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

309-0022
NÚMERO

1203931553
CÉDULA

SANCHEZ ANCHUNDIA CARLOS
ALBERTO

LOS RIOS
PROVINCIA
VALENCIA
PARROQUIA

VALENCIA
CANTÓN
VALENCIA
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130072934-8

SEGOVIA CHOEZ JORGE DIOGENES

MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

13 DICIEMBRE 1947

REG. CIVIL 001-0001 00001 M

MANABI/24 DE MAYO

SUCRE 1948

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V133312222

CASADO ESCOBAR ENRIQUEZ SOFIA GEORGINA

NINGUNA AGRICULTOR

ELIQUIDES SEGOVIA

RAFINA CHOEZ

QUEVEDO 02/08/2010

02/08/2022

REN 2961168



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

182-0023 NÚMERO

1300729348 CEDULA

SEGGOVIA CHOEZ JORGE DIOGENES

LOS RIOS

PROVINCIA VALENCIA

PARROQUIA

VALENCIA

CANTÓN VALENCIA

ZONA

F. REPRESENTA (R) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120467835-1

SEGGOVIA ESCOBAR JAIRO PAUL

LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA

31 MAYO 1984

REG. CIVIL 002-0004 00583 M

LOS RIOS/VALENCIA

VALENCIA 1984

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333312222

SOLTERO EMPLEADO

PRIMARIA

JORGE DIOGENES SEGOVIA CHOEZ

SOFIA B. ESCOBAR ENRIQUEZ

QUEVEDO 21/01/2010

21/01/2022

REN 2250385



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

182-0023 NÚMERO

1204678351 CEDULA

SEGGOVIA ESCOBAR JAIRO PAUL

LOS RIOS

PROVINCIA VALENCIA

PARROQUIA

VALENCIA

CANTÓN VALENCIA

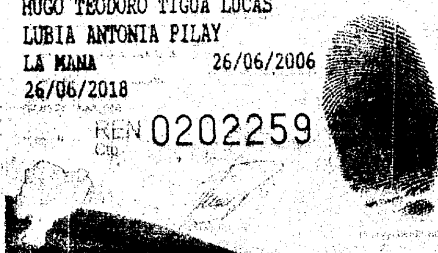
ZONA

Ciudadanía 120288561-0
 TIGUA PILAY PAULA ANTONIA
 MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
 07 JULIO 1969
 002- 0148 00384 F
 MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1969



ECUATORIANA***** V3333V2222
 SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 HUGO TEODORO TIGUA LUCAS
 LUBIA ANTONIA PILAY
 LA MAMA 26/06/2006
 26/06/2018

REN 0202259



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

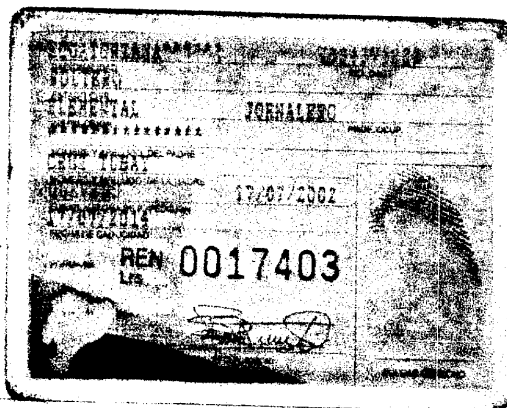
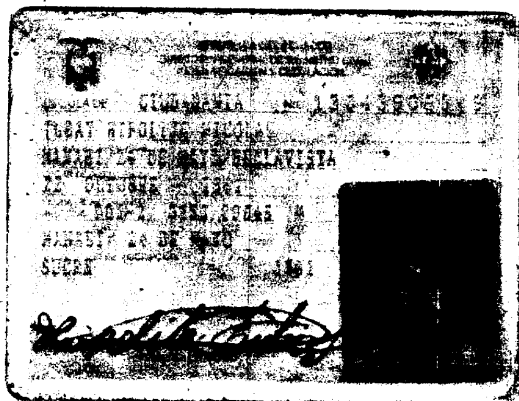
096-0022 1202885610
 NÚMERO CÉDULA

TIGUA PILAY PAULA ANTONIA

LOS RIOS
 PROVINCIA
 VALENCIA
 PARROQUIA

VALENCIA
 CANTÓN
 VALENCIA
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

076-0026 1304380880
 NÚMERO CÉDULA

TURAY HIPOLITO NICOLAS

LOS RIOS
 PROVINCIA
 VALENCIA
 PARROQUIA

VALENCIA
 CANTÓN
 VALENCIA
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
 NOTARIO SEGUNDO DE
 QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130259958-2

VILLAVICENCIO DAZA JOSE BOANERGES

02/11/1952

PROVINCIA VALENCIA

CANTÓN VALENCIA

PARROQUIA VALENCIA

1958

Jose Villavencio

REPÚBLICA DEL ECUADOR

AGRICULTOR

VILLAVICENCIO

REN 1138387

Carlos Jiménez Quevedo
NOTARIO SEGUNDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

316-0027
NÚMERO

1302699039
CÉDULA

VILLAVICENCIO DAZA JOSE
BOANERGES

LOS RIOS

PROVINCIA VALENCIA

PARROQUIA VALENCIA

CANTÓN VALENCIA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120266205-0

ZAMBRANO ROSADO DAVID DANIEL

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

02/01/1967

PROVINCIA VALENCIA

CANTÓN VALENCIA

PARROQUIA VALENCIA

1967

David Zambrano

ECUATORIANA***** E113911112

CASADO JOCONDA MIREYA RAMIREZ CEDENO

PRIMARIA JORNALERO

EDUORO ZAMBRANO

ANGELA ROSADO

EL EMPALME 11/03/2010

11/03/2022

REN 2468548

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

273-0028
NÚMERO

1202662060
CÉDULA

ZAMBRANO ROSADO DAVID DANIEL

LOS RIOS

PROVINCIA VALENCIA

PARROQUIA VALENCIA

CANTÓN VALENCIA

[Signature]

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
 NOTARIO SEGUNDO DE
 QUEVEDO

NOTARIA SEGUNDA

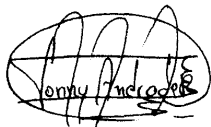
CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

1 todos los trámites tendientes a la legalización de la compañía, y dentro
2 de los quince días posteriores a la inscripción del presente contrato
3 social en el Registro Mercantil, convoquen a Junta General para la
4 elección de Presidente, Gerente General, Vocales del Directorio y
5 Comisarios de la Compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
6 demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato.- Firmado)
7 Orlando Caicedo Yepez, doctor-abogado, matrícula número dos mil
8 doscientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.-
9 Hasta aquí la minuta.- Se agregan a mi registro los documentos
10 habilitantes de que trata la minuta.- Leída esta escritura por mí el
11 Notario a los otorgantes en alta voz, la aprueban en todas sus partes, se
12 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy
13 fe.-

14

15

16



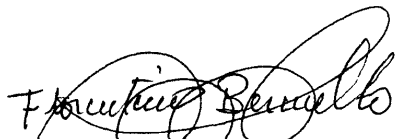
17 JONNY ADALBERTO ANDRADE REYES

18 C.C. 05-02070261

19

20

21



22 GERARDO FLORENTINO BERMELLO MOREIRA

23 C.C. 13-12092164

24

25

26



27 HENRY MARCELO BONE PERALTA

28 C.C. 12-04675936

Siguen Los compare-



1 cientes:

2
3
4
5 *Mario Briones*
6 MARIO ALFREDO BRIONES MONTOYA

7 C.C. 12-05565219
8
9

10 *Silvino A Calderón V*
11 SILVINO ALEJANDRO CALDERÓN VERA

12 C.C. 13-04052580
13
14

15 *René Calderón V*
16 RENÉ ANTISTENE CALDERÓN VERA

17 C.C. 13-06573419
18
19

20 *Juan Castro Soledispa*
21 JUAN GUALBERTO CASTRO SOLEDISPA

22 C.C. 13-03745390
23
24

25 *Santos Fernando Cercado Suárez*
26 SANTOS FERNANDO CERCADO SUÁREZ

27 C.C. 08-02146449
28

Siguen Los compare-

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

NOTARIA SEGUNDA

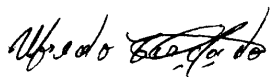
CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR

1 cientos:

2

3

4



5 UFBREDO UBALDO CERCAO SUÁREZ

6 C.C. 08-01425851

7

8

9



10 JOSÉ LUIS GUALLO VILLAVICENCIO

11 C.C. 12-05493701

12

13

14



15 GUILLERMO MARINO GUANO ROMÁN

16 C.C. 17-09996902

17

18

19



20 CARLOS GILBERTO JÁCOME ACURIO

21 C.C. 12-00476941

22

23

24



25 JESÚS EUGENIO LITA LAJE

26 C.C. 17-11148641

27

28

Siguen Los compare-



1 cientes:

2
3
4 *Clotario López*

5 JACINTO CLOTARIO LÓPEZ GUADAMUD

6 C.C. 13-00447842

7
8
9
10 *José Roberto Lucas Choez*

11 JOSÉ ROBERTO LUCAS CHOEZ

12 C.C. 13-01134993

13
14
15 *Eulogio Ramiro Lucas Choez*

16 EULOGIO RAMIRO LUCAS CHOEZ

17 C.C. 12-00729364

18
19
20 *Lider Emilio Macías Rodríguez*

21 LIDER EMILIO MACÍAS RODRÍGUEZ

22 C.C. 13-08815990

23
24
25 *Bernardo Manzaba*

26 BÁRBARO BERNALDO MANZABA REINOSO

27 C.C. 13-06840404

28 Siguen Los compare-

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

1 cientes:

2

3

4



5

6 DIANA ELIZABETH MARTÍNEZ SOLÍS

7 C.C. 12-05566118

8

9



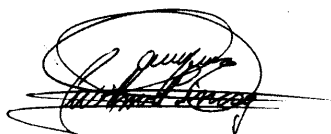
11 ERNESTO ANDRÉS PALACIOS ORTIZ

12 C.C. 17-08034853

13

14

15

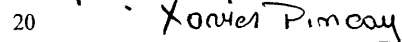


16 WILMER EDULFO PINCAY ORTEGA

17 C.C. 13-04408303

18

19



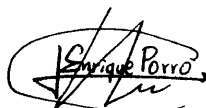
21 ANTONIO XAVIER PINCAY PINARGOTE

22 C.C. 12-04246373

23

24

25



26 JAIME ENRIQUE PORRO CERCADO

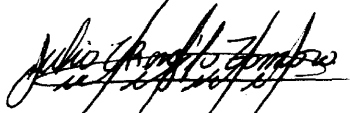
27 C.C. 08-02602904

28

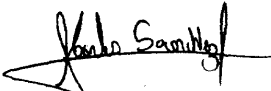
Siguen Los compare-



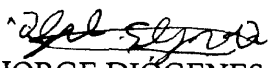
1 cientes:

2
3
4 
5
6 JULIO CÉSAR RENGIFO ZAMORA

7 C.C. 13-06781673
8

9
10 
11 CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ANCHUNDIA

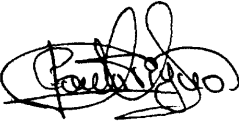
12 C.C. 12-03931553
13

14
15 
16 JORGE DIÓGENES SEGOVIA CHOEZ

17 C.C. 1300729348
18

19
20 
21 JAIRO PAUL SEGOVIA ESCOBAR

22 C.C. 12-04678351
23

24 
25 PAULA ANTONIA TIGUA PILAY

26 C.C. 12-02885610
27

28 Siguen Los compare-

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

ESTA ES LA ÚLTIMA PÁGINA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN
TRICIMOTOS TRANSTRIVAL S.A.

1 cientos y El Notario:

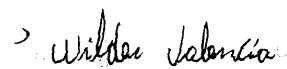
2

3 

4 HIPÓLITO NICOLÁS TUBAY

5 C.C. 13-04390659

6

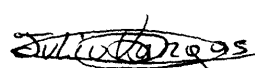
7 

8 WILDER DARÍO VALENCIA BAZURTO

9 C.C. 12-02558654

10

11

12 

13 JULIO MARTIRE VARGAS PEÑAFIEL

14 C.C. 05-02376668

15

16

17 

18 JOSÉ BOANERGES VILLAVICENCIO DAZA

19 C.C. 13-0269992-9

20

21

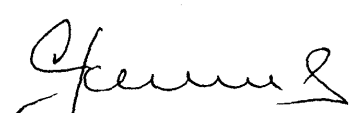
22 

23 DAVID DANIEL ZAMBRANO ROSADO

24 C.C. 12-0266205-0

25

26

27 
Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES

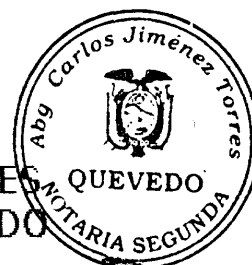
28 NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO

TÍFICO:- Que las fotocopias que anteceden y que corresponden a la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS TRANSTRIVAL S.A.**, son iguales a su original que se encuentran otorgada ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, en veinticinco fojas útiles.- Quevedo, dieciséis de Mayo del dos mil doce.-



Jiménez

AB. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES
NOTARIO SEGUNDO DE QUEVEDO



Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE QUEVEDO

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS TRANSTRIVAL S.A.**, celebrada ante mí, el diez de Abril del año dos mil doce, he tomado debida nota Marginal en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución N° **SC-IJ.DJC.G.12. 0002814** dictada por la abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Guayaquil, de fecha Junio uno de dos mil doce; en la cual se ha procedido a **APROBAR** la Constitución de dicha compañía.- Quevedo, a cinco de Junio del dos mil doce doy fe.-



Jiménez

AB CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES
NOTARIO SEGUNDO DE QUEVEDO



Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE QUEVEDO

QUEDA INSCRITA.- La Escritura de Constitución y la Resolución No. SC.II.DJC.G. 12. 0002814, de fecha 1 de Junio del 2012, de la Constitución de Compañía de Transportes en Tricimotos Transtrival S.A., que antecede anotado bajo el No. 9 del Registro Mercantil y con el No. 539 del Libro de Repertorio, de fojas 42 al 67, en esta fecha.- Valencia, 6 de Junio del 2012.- El Registrador.-



Dr. Consuelo Marín Zurita
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN VALENCIA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12.0014669

Guayaquil, - 4 JUL 2012

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRANSTRIVAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Eldad
